



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO **13.76 - 2017**

(**06 SEP 2017**)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 9º, numeral 12 del Decreto 4175 de 2011,
y

CONSIDERANDO:

Que en la planta de personal de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA existe una vacante definitiva del empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 03, adscrito a la Subdirección de Metrología Física – Grupo Área Técnica 3 (Laboratorio de Corriente Continua y Alterna, Temperatura y Humedad) de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA.

Que mediante Decreto 2705 del 27 de diciembre de 2012, el Gobierno Nacional aprobó la nueva planta global de personal administrativo de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA.

Que de conformidad con el artículo 9º, numeral 12 del Decreto 4175 del 3 de noviembre de 2011, el Director General tiene la función de “Nombrar y remover el personal de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias pertinentes, y ejercer las funciones relacionadas con la administración de personal”.

Que mediante Circular No.003 del 11 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad o la prórroga de los mismos, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente, advirtiendo que: “(...) *si bien las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes.* (...)”

Que según certificación de la Coordinadora del Grupo de Gestión de Talento Humano de fecha 4 de septiembre de 2017, se encuentra vacante el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 03, adscrito a la Subdirección de Metrología Física – Grupo Área Técnica 3 (Laboratorio de Corriente Continua y Alterna, Temperatura y Humedad) de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA.

Que en la misma certificación, la Coordinadora del Grupo de Gestión de Talento Humano, indica que analizada la hoja de vida del señor **ANDRES JHOVANNY BOHORQUEZ GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.022.378.481**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado provisionalmente en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 03, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Global de Personal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ser encargado de estas funciones según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que los gastos que ocasione el presente nombramiento provisional, se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 117 del 13 de enero de 2017.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"

RESUELVE:

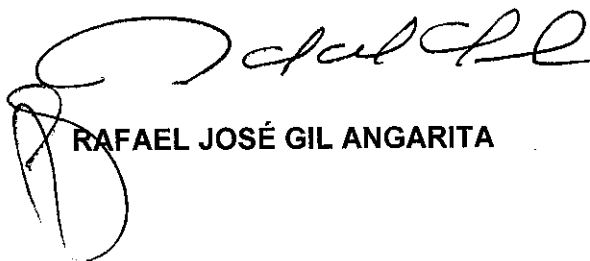
ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter de Provisionalidad al señor **ANDRES JHOVANNY BOHORQUEZ GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.022.378.481**, en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 03 de la Planta Globalizada de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA, con una asignación básica de un millón novecientos cuarenta y nueve mil ochenta y ocho pesos (\$1.949.088) moneda corriente, por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos a partir de la fecha de posesión del señor **BOHORQUEZ GARZÓN**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

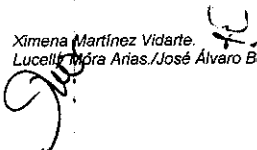
Dada en Bogotá, D. C., a los **06 SEP 2017**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA



RAFAEL JOSÉ GIL ANGARITA

Proyectó: Ximena Martínez Vidarte
Revisó: Lucelly Mora Arias / José Álvaro Bermúdez.





CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y/O DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

Código: A4-01-F-13

Versión: 1

Página: 1 de 1

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO A PROVEER: PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2004 GRADO 03													
DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA FÍSICA													
FECHA: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017													
NOMBRE ANDRÉS JOVANNY BOHORQUEZ GARZÓN	<table border="1"> <thead> <tr> <th>REQUISITOS ACADÉMICOS CANDIDATO</th> <th>REQUISITOS ACADÉMICOS SIN MANUAL</th> <th>REQUISITOS DE EXPERIENCIA SIN MANUAL</th> <th>EXPERIENCIA LABORAL DETALLADA CANDIDATO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Educación, Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Química y afines, Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Industrial y afines; Educación; Física; Matemáticas, Estadística y afines; Química y afines; Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la ley. </td> <td> Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Educación, Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Química y afines, Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Industrial y afines; Educación; Física; Matemáticas, Estadística y afines; Química y afines. Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la ley. </td> <td> Seis (06) meses de experiencia profesional relacionada. </td> <td> INIM: 26 de mayo al 25 de agosto de 2017. UNIVERSIDAD NACIONAL: 20 horas por semana desde agosto de 2015 al 30 de abril de 2017. 10 meses de experiencia profesional relacionada. SI CUMPLE </td> </tr> <tr> <td></td> <td> Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Educación, Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Química y afines, Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Industrial y afines; Educación; Física; Matemáticas, Estadística y afines; Química y afines. Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la ley. </td> <td> O N/A </td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	REQUISITOS ACADÉMICOS CANDIDATO	REQUISITOS ACADÉMICOS SIN MANUAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA SIN MANUAL	EXPERIENCIA LABORAL DETALLADA CANDIDATO	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Educación, Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Química y afines, Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Industrial y afines; Educación; Física; Matemáticas, Estadística y afines; Química y afines; Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la ley.	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Educación, Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Química y afines, Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Industrial y afines; Educación; Física; Matemáticas, Estadística y afines; Química y afines. Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la ley.	Seis (06) meses de experiencia profesional relacionada.	INIM: 26 de mayo al 25 de agosto de 2017. UNIVERSIDAD NACIONAL: 20 horas por semana desde agosto de 2015 al 30 de abril de 2017. 10 meses de experiencia profesional relacionada. SI CUMPLE		Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Educación, Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Química y afines, Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Industrial y afines; Educación; Física; Matemáticas, Estadística y afines; Química y afines. Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la ley.	O N/A	
REQUISITOS ACADÉMICOS CANDIDATO	REQUISITOS ACADÉMICOS SIN MANUAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA SIN MANUAL	EXPERIENCIA LABORAL DETALLADA CANDIDATO										
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Educación, Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Química y afines, Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Industrial y afines; Educación; Física; Matemáticas, Estadística y afines; Química y afines; Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la ley.	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Educación, Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Química y afines, Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Industrial y afines; Educación; Física; Matemáticas, Estadística y afines; Química y afines. Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la ley.	Seis (06) meses de experiencia profesional relacionada.	INIM: 26 de mayo al 25 de agosto de 2017. UNIVERSIDAD NACIONAL: 20 horas por semana desde agosto de 2015 al 30 de abril de 2017. 10 meses de experiencia profesional relacionada. SI CUMPLE										
	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Educación, Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Química y afines, Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Industrial y afines; Educación; Física; Matemáticas, Estadística y afines; Química y afines. Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la ley.	O N/A											

Elaboro: Martha Ximena Martínez V.

Revisó y Aprobó: Lyndell Mora A. / José A. Bermúdez



Instituto Nacional de Metrología
de Colombia

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

C E R T I F I C A Q U E:

En la planta de personal de la entidad, no existen funcionarios con derechos de carrera administrativa en los niveles inferiores al cargo vacante de Profesional Universitario Código 2044 Grado 03, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Se verificó la hoja de vida del señor **ANDRES JHOVANNY BOHORQUEZ GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.022.378.481**, permitiendo establecer que cumple con los requisitos de estudio, así como la experiencia exigida para proveer el cargo vacante antes mencionado en la Subdirección de Metrología Física – Grupo Área Técnica 3 (Laboratorio de Corriente Continua y Alterna, Temperatura y Humedad).

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

MARTHA XIMENA MARTÍNEZ VIDARTE

